

Por parte del Instituto de Estadística de Cataluña:

El Director general del Instituto de Estadística de Cataluña.  
El Subdirector de Asistencia Técnica Estadística.  
El Subdirector general de Estadísticas Demográficas y Sociales.

Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución de este Convenio se someterá a la decisión de la Comisión de Seguimiento.

#### 8. Financiación.

El presente Convenio no generará ni dará lugar a contraprestaciones económicas.

#### 9. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma hasta la finalización de la operación estadística.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Presidente del Instituto Nacional de Estadística, José Quevedo Quevedo.—El Director del Instituto de Estadística de Cataluña, Jordi Oliveras i Prats.

**387** *RESOLUCION de 29 de diciembre de 1994, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la vigésima sexta subasta del año de Letras del Tesoro a un año, correspondiente a la emisión de fecha 30 de diciembre de 1994.*

El apartado 5.8.3 b), de la Orden de 20 de enero de 1993, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1994 y enero de 1993, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 24 de enero de 1994, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a un año por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 27 de enero de 1994, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 28 de diciembre de 1994, es necesario hacer público su resultado. Asimismo, habiendo resultado anulada una de las peticiones aceptadas en la subasta, al no haberse hecho efectivo el desembolso en su totalidad, hay que hacer público el importe nominal emitido una vez deducida la petición anulada.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los resultados de la vigésima sexta subasta de 1994 de Letras del Tesoro a un año, resuelta el día 28 de diciembre:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 30 de diciembre de 1994.

Fecha de amortización: 29 de diciembre de 1995.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 103.531 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 64.081 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 91,290 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 91,360 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 9,436 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 9,353 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Letra — Pesetas
91,290	15.000,00	912.900,00
91,300	300,00	913.000,00
91,320	2.180,00	913.200,00
91,330	150,00	913.300,00
91,340	100,00	913.400,00
91,360 y superiores	46.351,00	913.600,00

5. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 913.600,00 pesetas por cada letra.

6. Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 5.700,00 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 5.700,00 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 5.207,62 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas
91,37	1.000,00
91,36	4.700,00

7. Importe nominal emitido.—De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 d) de la Orden de 24 de enero de 1994, en esta emisión ha sido anulada una de las peticiones aceptadas en la subasta, por un nominal de 2.000.000 de pesetas, al no haber sido hecho efectivo el desembolso en su totalidad. Como consecuencia, el importe nominal emitido ha sido de 69.779 millones de pesetas.

Madrid, 29 de diciembre de 1994.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

**388** *RESOLUCION de 30 de diciembre de 1994, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes a las emisiones del mes de enero de 1995 de Bonos y Obligaciones del Estado.*

El apartado 5.8.3 b), de la Orden de 20 de enero de 1993, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1994 y enero de 1995, según dispone la Orden de 24 de enero de 1994, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas correspondientes a las emisiones del mes de enero de 1995 de Bonos del Estado a tres y cinco años, emisiones de 15 de febrero de 1994, al 7,30 por 100, y de 15 de febrero de 1994, al 7,40 por 100, y de Obligaciones del Estado, a diez años, emisión de 15 de noviembre de 1994, al 10 por 100, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 14 de diciembre de 1994, y resueltas en la sesión que tuvo lugar el pasado día 29 de diciembre, es necesario hacer públicos los resultados.

Asimismo, habiendo resultado anuladas algunas de las peticiones aceptadas en las subastas correspondientes a las emisiones del mes de diciembre de Bonos del Estado a tres y cinco años, al no haberse hecho efectivo en su totalidad el desembolso de los valores, es preciso hacer público el importe nominal emitido una vez deducidas las peticiones anuladas.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Resultados de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado celebradas el 29 de diciembre de 1994.

1.1 Bonos del Estado a tres años, emisión de 15 de febrero de 1994 al 7,30 por 100.

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 20.831,42 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 9.331,42 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 95,150 por 100.

Precio medio ponderado: 95,167 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 95,168 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 11,169 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 11,160 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Bono — Pesetas
95,150	4.300,00	9.515,00
95,300 y superiores	5.031,42	9.516,80

1.2 Bonos del Estado a cinco años, emisión de 15 de febrero de 1994, al 7,40 por 100.

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 17.323,46 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 3.323,46 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 88,950 por 100.

Precio medio ponderado: 89,405 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 89,406 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 11,665 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 11,516 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Bono — Pesetas
88,950	1.000,00	8.895,00
89,100	250,00	8.910,00
89,750 y superiores	2.073,46	8.940,60

1.3 Obligaciones del Estado a diez años, emisión de 15 de noviembre de 1994, al 10,0 por 100.

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 24.177,45 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 12.177,45 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 88,600 por 100.

Precio medio ponderado: 88,761 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 88,762 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 11,795 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 11,764 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada obligación — Pesetas
88,600	5.000,00	8.860,00
88,800 y superiores	7.177,45	8.876,20

1.4 Peticiones no competitivas.—Las peticiones no competitivas se adjudican al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta. El desembolso a efectuar será, pues, de 9.516,80 y 8.940,60 pesetas por cada bono de las emisiones, a tres y cinco años, respectivamente, y de 8.876,20 pesetas por cada obligación.

1.5 Segundas vueltas.—No se han presentado peticiones a las segundas vueltas de estas subastas.

2. Importe nominal de las emisiones de Bonos del Estado, a tres y cinco años, realizadas en el mes de diciembre de 1994.—De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 d) de la Orden de 24 de enero de 1994, en las emisiones del mes de diciembre de 1994 de Bonos del Estado a tres y cinco años, emisiones de 15 de febrero de 1994, al 7,30 por 100, y 15 de febrero de 1994, al 7,40 por 100, han sido anuladas algunas de las peticiones aceptadas en las subastas, por un nominal de 13,31 y 7,01 millones de pesetas, respectivamente, al no haberse hecho efectivo el desembolso en su totalidad. En consecuencia, el importe nominal emitido ha sido

de 150.657,76 millones de pesetas en los bonos a tres años y de 151.071,28 millones de pesetas en los bonos a cinco años.

Madrid, 30 de diciembre de 1994.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

### 389

*ORDEN de 15 de diciembre de 1994 por la que se autoriza a la entidad «La Alianza Española, Sociedad Anónima de Seguros», para operar en el ramo de Responsabilidad Civil General, conforme a lo establecido en el número 1 del artículo 15 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, aprobado por Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto.*

La entidad «La Alianza Española, Sociedad Anónima de Seguros», inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, de Ordenación del Seguro Privado, ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización para operar en el ramo de Responsabilidad Civil General, número 13 de los relacionados en el artículo 3.º, sobre clasificación de ramos en seguros distintos del de vida, de la Orden ministerial de 7 de septiembre de 1987, por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado («Boletín Oficial del Estado» del 14).

De la documentación que adjunta la entidad a la solicitud se desprende que «La Alianza Española, Sociedad Anónima de Seguros», ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado:

Autorizar a la entidad «La Alianza Española, Sociedad Anónima de Seguros», para operar en el ramo de Responsabilidad Civil General, conforme a lo establecido en el número 1 del artículo 15 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, aprobado por Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3, 5 y 6).

Lo que comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de diciembre de 1994.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

### 390

*ORDEN de 15 de diciembre de 1994 de extinción y cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la entidad denominada Mutua Benéfica de la Inspección Financiera y Tributaria del Estado (MPS-1729).*

La entidad denominada Mutua Benéfica de la Inspección Financiera y Tributaria del Estado fue inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social por Resolución de 21 de julio de 1949 de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo, con el número 1.729, dictada al amparo de la Ley de 6 de diciembre de 1941, sobre Montepíos y Mutualidades de Previsión Social, y Reglamento para su aplicación de 26 de mayo de 1943, ambas disposiciones derogadas por la disposición derogatoria 1.b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y por la disposición final segunda del Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985, respectivamente. La asamblea general extraordinaria, celebrada el 9 de junio de 1989, acordó la disolución y liquidación de la Mutualidad ante la imposibilidad manifiesta de cumplir el fin social que sus Estatutos establecen.

Por Orden ministerial de 20 de abril de 1983 este Ministerio acordó la revocación de la autorización administrativa concedida a dicha entidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29.1.f) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado; 86.1.f) del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, y 38.f) del Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985, e inscripción de dicho acto en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Ultimado el proceso de liquidación y habiéndose cumplimentado el requisito de publicidad previsto en el artículo 106.2 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, a propuesta de la Dirección General de Seguros,

Este Ministerio ha acordado:

Primero.—Declarar la extinción de la entidad denominada Mutualidad Benéfica de la Inspección Financiera y Tributaria del Estado.